



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1360

VISTO:

El Expediente Nº 4050-233.283/22 por el cual la Señora Mónica Silvia Costas, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 2.313 de este Partido, el importe abonado erróneamente a la Partida Municipal Nº:2.113, que no es de su propiedad, correspondiente al período 02/2022 a 04/2022, en concepto de la "Tasa por Servicios Generales"; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. COSTAS, a fs. 04 y 05 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias a generar una nota de ----- crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 2.313 de este Partido (Circ. I, Sección A, Manzana 105, Parcela 12) de este Partido, por un importe de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.867,80.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al período 02/2022 a 04/2022, según se acredita en el presente Expediente Nº:4050-233.283/22; cuyo titular resulta la Señora MONICA SILVIA COSTAS (D.N.I.Nº:14.167.712), debiendo generarse como deuda las cuotas 02/2022 a 04/2022 en la cuenta de la Partida Nº:2.113 de este Partido. -----

ARTICULO 2º: Notifíquese a la interesada a través del Departamento de Tasas Inmobiliarias.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 22 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.273 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1361

VISTO:

El Expediente Nº 4050-229.542/22 Alcance 09, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", del Señor Juan Rodrigo FERNÁNDEZ RIVERO (D.N.I. Nº 96.077.103), dentro del Programa Responsabilidad Social Compartida "Envión"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-229.542/22 Alcance 09, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" del Señor Juan Rodrigo FERNÁNDEZ RIVERO (D.N.I. Nº 96.077.103), dentro del Programa Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN";

Que a fs. 03 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales del Sr. Juan Rodrigo FERNÁNDEZ RIVERO;

Que a fs. 07 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación del Señor Juan Rodrigo, Fernández Rivero;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha y hasta el mes de Diciembre de 2.022, -----
----- dispónese contratar al Señor Juan Rodrigo FERNÁNDEZ RIVERO (D.N.I. Nº 96.077.103), para desempeñar tareas dentro del Programa Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN", dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, con una jornada laboral de 20 (VEINTE) horas semanales y una retribución mensual de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500,00.-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de la Mujer, Niñez, Ad. Mayores y DDHH, Estructura Programática: 65.02.00 Prot. y Prom. de los Derechos de la Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 22 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.274 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

N° 1362

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.188/22, iniciado por Intendencia Municipal, con motivo de la necesidad de proceder a la aprobación del "Permiso de Uso" entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado y el Municipio de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, el "Permiso de Uso" se celebra respecto de un sector del inmueble propiedad del Estado Nacional, de UN MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.050,00 m²) de superficie aproximada, donde se emplaza la denominada Casita N° 5, que se sitúa en la intersección de las calles internas San Martín y Martín Fierro, dentro del predio del Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer", ubicado sobre la Ruta Provincial N° 24 Km. 23,500 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, e identificado catastralmente como Circunscripción: IV - Parcela: 25;

Que, dicho inmueble será destinado al proyecto denominado "Casa Segura", que consiste en el desarrollo de un Hogar Municipal donde se garantice la integridad física de mujeres y personas de la Comunidad Lesbiana, Gay, Bisexual y Transgénero (LGBT), y/o en situación de riesgo por violencia de género, así como de sus hijos/as, que requieran de una protección inmediata, en cuyo ámbito se les proporcionará atención integral en materia de salud física y mental, así como asistencia legal y ocupacional con perspectiva de género y derechos humanos, con el objeto de determinar e instrumentar estrategias personalizadas que permitan a los afectados salir de la situación de violencia, logrando su empoderamiento y autonomía;

Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41° del Decreto Ley N° 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo de la Administración Central de la Nación, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el "Permiso de Uso" suscripto entre la Agencia de ----- Administración de Bienes del Estado Nacional y este Municipio de General Rodríguez; de conformidad con lo establecido por el artículo 41° del Decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310); que obra agregado a fojas 9/13 en el Expediente N° 4050-231.188/22, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 22 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.275 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 1363

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

El Expediente Nº 4050-229.542/22 Alcance 11, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Señora Viviana Rita FERNÁNDEZ (D.N.I. Nº 16.025.206), dentro del Programa Responsabilidad Social Compartida "Envión"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-229.542/22 Alcance 11, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" de la Señora Viviana Rita FERNÁNDEZ (D.N.I. Nº 16.025.206), dentro del Programa Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN";

Que a fs. 03 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. Viviana Rita FERNÁNDEZ;

Que a fs. 09 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Sra. Viviana Rita FERNÁNDEZ;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha y hasta el mes de Diciembre de 2.022, ----- dispónese contratar a la Señora Viviana Rita FERNÁNDEZ (D.N.I. Nº 16.025.206), para desempeñar tareas dentro del Programa Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN", dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, con una jornada laboral de 20 (VEINTE) horas semanales y una retribución mensual de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500,00.-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de la Mujer, Niñez, Ad. Mayores y DDHH, Estructura Programática: 65.02.00 Prot. y Prom. de los Derechos de la Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 22 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.276 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1364

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Patricia Cristina PEÑA HERNANDEZ, en el cargo de Directora de Educación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Directora de ----- Educación, a la Señora PATRICIA CRISTINA PEÑA HERNANDEZ (D.N.I.Nº:18.800.405 – CLASE 1.968), Legajo Nro. 4.843, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110102000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 23 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.277 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1365

VISTO:

El Expediente Nº 4050-232.487/2.022, iniciado por el Señor Secretario de Gabinete, Don Luciano LARRALDE, mediante el cual manifiesta la necesidad de la Adquisición de ocho Motocicletas para la Secretaría de Seguridad y Transporte con fondos de "Municipios de Pié", de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 49/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nro. 1.171 de fecha 02 de Junio del 2.022, se procedió a declarar desierto el Concurso de Precios Nro. 49/2.022 y a efectuar un segundo llamado del mismo;

Que a fs. 07 del Expediente Nº 4050-232.487/2.022, obra la solicitud de pedido Nº 1.305 del ejercicio 2.022, correspondiente a la Adquisición de ocho Motocicletas para la Secretaría de Seguridad y Transporte con fondos de "Municipios de Pié";

Que a fs. 09 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1355 por un valor de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$2.184.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 29 para que presenten cotización;

Que a fs. 35, 37 y 38 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "MOTOSWIFT S.R.L." por un valor de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL (\$4.072.000,00.-); "MOTOCREDIT S.R.L." por un valor de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$2.384.000,00.-) y MOTOCREDIT S.R.L. por un valor de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$2.768.000.-)

Que a fs. 39 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios Nº 49/2.022 de fecha 10 de Junio 2.022;

Que a fs. 40/41 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "MOTOCREDIT S.R.L." por un valor de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$2.384.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 49/2.022, para la Adquisición de ocho ----
----- Motocicletas para la Secretaría de Seguridad y Transporte con fondos de
"Municipios de Pié", por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS
OCHENTA Y CUATRO MIL (\$2.384.000,00).- ----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 49/2.022 al proveedor "MOTOCREDIT -
----- S.R.L.", con domicilio en Avenida Presidente Perón S/N, de esta Ciudad y
Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha
firma para la Adquisición de ocho Motocicletas para la Secretaría de Seguridad y Transporte con
fondos de "Municipios de Pié" por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS
OCHENTA Y CUATRO MIL (\$2.384.000,00).- ----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la
solicitud de gastos Nro. 1-1355, obrante a fs. 09 modificada por la Nro. 1-1661 obrante a fs. 45
del Expediente 4050-232.487/22. ----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----
----- artículos precedentes. ----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago. ---

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese. ----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 23 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI **MAURO S. GARCIA**
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.278 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO)





REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1366

VISTO:

El Expediente Nº 4050-228.001/21 Cuerpo 1, 2 y 3 por medio de cuales se procedió al llamado a Licitación Privada Nº 46/2.021 mediante el Decreto Nº 2.194/21 de este Departamento Ejecutivo, para la realización de la obra "PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO CALIENTE EN LAS CALLES CAPORALES, CORONADO, ESTRADA Y GABRIELA MISTRAL"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 2.194/21 de este Departamento Ejecutivo se procedió a convocar a Licitación Pública Nº 46/2.021, para la realización de la obra "PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO CALIENTE EN LAS CALLES CAPORALES, CORONADO, ESTRADA Y GABRIELA MISTRAL";

Que, a fs. 609 del Expediente Nº 4050-228.001/21 Cuerpo 3, la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, informa que en vista del nuevo cómputo y presupuesto y en virtud que el mismo supone un cambio en las condiciones obrantes en los Pliegos de Contratación planteadas en el llamado a Licitación, sugiere declarar desierto el primer llamado a Licitación Pública Nº 46/2.021, asimismo dar por culminado el proceso licitatorio en cuestión;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase desierta la Licitación Pública Nº 46/2.021, para la realización ----- de la obra "PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO CALIENTE EN LAS CALLES CAPORALES, CORONADO, ESTRADA Y GABRIELA MISTRAL"; que fuera convocada por el Decreto Nº 2.194/21; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: En atención a lo dispuesto por el artículo precedentemente, dése por ----
----- culminado el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nº 46/2.021.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 23 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda,
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 1.279 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1367

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor ALDO -----
----- LEONEL RODRIGUEZ (D.N.I.Nº:39.158.535), en el cargo de Delegado de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.280 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1368

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Aldo Leonel RODRIGUEZ, en el cargo de Subdirector de Asuntos Dominiales e Inspecciones (Interino), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Subdirector de ----- Asuntos Dominiales e Inspecciones (Interino), al Señor ALDO LEONEL RODRIGUEZ (D.N.I.Nº:39.158.535 – CLASE 1.994), Legajo Nro. 4.498, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:-- ----- 1110105000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado - ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.281 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1369

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor OMAR -----
----- GUSTAVO CABALLERO (D.N.I.Nº:20.672.009), en el cargo de Director de Subdelegación Malvinas Norte, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.282 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1370

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Omar Gustavo CABALLERO, en el cargo de Delegado de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Delegado de -----
----- Malvinas, al Señor OMAR GUSTAVO CABALLERO (D.N.I.Nº:
20.672.009 – CLASE 1.968), Legajo Nro. 3.765, dependiente de la Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110105000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.283 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1371

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor MAURO NAZARENO
----- NAVARRO (D.N.I. Nº: 23.656.979 – CLASE 1.974), Legajo Interno
Nº: 4.842, a partir del día 24 de Junio de 2.022 hasta el día 31 de Diciembre de 2.022,
dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario -----
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.284 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1372

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señora CRISTINA -----
----- ROSANA FERREYRA (D.N.I. Nº: 26.377.038 – CLASE 1.977),
Legajo Interno Nº: 4.840, a partir del día 24 de Junio de 2.022 hasta el día 31 de
Diciembre de 2.022, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte.-----

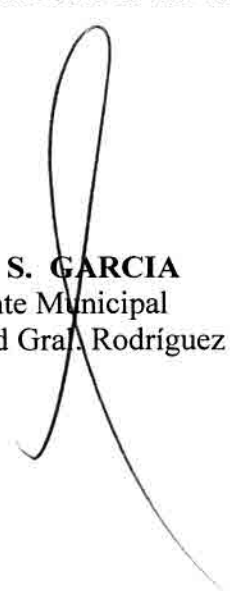
ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario -----
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110111000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.285 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1373

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor JOSE -----
----- GABRIEL HERRERA TOVAR (D.N.I. Nº: 96.100.184 – CLASE 1992), Legajo Interno Nº: 4.837, a partir del día 24 de Junio de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien se desempeñará como Médico en el S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de -----
DIECISIETE (17) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 62.00.00 – 1.2.1.0 FF 131
Afect. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.286 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1374

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señora CINTHYA -----
BERENICE RIVAROLA ROMANO (D.N.I. Nº: 36.076.232 – CLASE 1.992), Legajo Interno Nº: 4.790, a partir del día 24 de Junio de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien se desempeñará en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas No Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario -----
nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.287 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1375

VISTO:

El Expediente Nº 4050-233.386/22, iniciado por el Señor Secretario Privado, Don Javier TARRAGONA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" al "Encuentro de Escrituración Social Ley 10.830"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley Provincial 10.830 que faculta a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a regularizar el dominio de Interés Social que involucre a particulares, requerido por el Poder Ejecutivo Provincial o de la Municipalidad;

Que en dicho Encuentro de Escrituración Social se firmarán Ciento Cuatro (104) escrituras sociales que otorgará seguridad jurídica y revalorizará las viviendas de los beneficiarios y su grupo familiar;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el Encuentro de Escrituración Social ----- Ley 10.830 a realizarse el día 28 Junio del 2.022 en las instalaciones del salón de la Cámara Empresaria, sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 366 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; -----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.288 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1376

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 128/22 se procedió a la designación del Interventor de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que a fs. 4 del presente Expediente Nº 4.050-229.748/22 Alc. 2 el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA requiere prorrogar por el plazo de 30 días la intervención dispuesta por Decreto Nº 128/22 con carácter retroactivo al 02/06/2.022, a través del correspondiente acto ADMINISTRATIVO;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorrógase por treinta días la designación como Interventor de la -----
----- Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, conferida al Dr. Miguel Angel Eduardo PUENTES (D. N. I. Nº 18.522.728, Clase 1.967, Legajo Interno Nº 4.534), con carácter retroactivo al 02/06/2022.- -----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.289 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1377

VISTO:

El Expediente Nº 4050-233.433/22, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Tec. Mariana Galván, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la actividad propuesta en el marco del Día Internacional del Orgullo LGBT+ a llevarse a cabo el día 28 de Junio del 2.022 en la Cámara Empresaria de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho proyecto es generar conciencia de la realidad de las infancias trans en la comunidad de General Rodríguez, brindar información y visibilizar políticas públicas locales en materia de Diversidad;

Que a fs. 02/03 se halla agregado el cronograma de actividades a llevarse a cabo el día del evento;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la actividad propuesta en el marco ---
----- del Día Internacional del Orgullo LGBT+ a llevarse a cabo el día 28
de Junio del 2.022 en la Cámara Empresaria de esta Ciudad y Partido de General
Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.290 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1378

VISTO:

El Decreto Nº 1.145 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se declaró de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual será utilizado por estudiantes del Centro Complementario Educativo Nro. 801; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 del Expediente Nº 4050-232.542/22, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Dr. Diego Martín GHIRARDI, solicita la rectificación del Decreto Nº 1.145, atento a que la Institución fuere becada con posterioridad al dictado del mencionado acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 1.145, de este Departamento ---
----- Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente
manera, a saber: -----

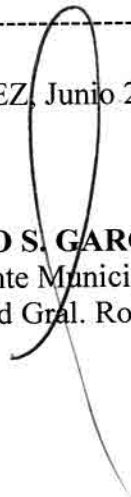
*"**Artículo 1º:** Declárese de "Interés Municipal" el "Uso del Micro -----
----- Municipal" el cual será utilizado por estudiantes del "Centro
Complementario Educativo Nro. 801", para llevar acabo el día 10 de
Agosto del 2.022 la salida educativa al Bioparque Temaikén, en el Partido
de Escobar, Provincia de Buenos Aires.-----"*

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.291 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1379

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación a la Sra. Verónica Cecilia BATALLA, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 32º - 2º Párrafo de la Ordenanza Municipal Nº:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto Nº1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que a partir del día 24 de Junio de 2022, la Señora -----
----- VERONICA CECILIA BATALLA (D.N.I.Nº:22.748.406 - CLASE 1972), revistando bajo Legajo Interno Nº:1.806, tendrá derecho a la percepción de una bonificación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32º - 2º Párrafo de la Ordenanza Municipal Nº:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto Nº:1.457 de - fecha 2 de Agosto de 2021.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será --
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Progra-
mática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.292 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1380

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Aldana Daniela SCAFETTA, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 24 de Junio de 2.022, a la agente municipal ----- ALDANA DANIELA SCAFETTA (D.N.I. Nº: 39.332.910 - CLASE 1.995), Legajo Interno Nº: 4.722, quien se desempeña como "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.293 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1381

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Verónica Belén CORDOBA, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 24 de Junio de 2.022, a la agente municipal ----- VERONICA BELEN CORDOBA (D.N.I. Nº: 39.109.880 - CLASE 1.995), Legajo Interno Nº: 4.482, quien se desempeña como "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110111000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.294 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1382

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Facundo Leonel DEMARCO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 24 de Junio de 2.022, al agente municipal --
----- FACUNDO LEONEL DEMARCO (D.N.I. Nº: 41.201.928 - CLASE 1.999), Legajo Interno Nº: 4.132, quien se desempeña como "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.295 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1383

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Facundo Leonel DEMARCO, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso G) de la Ordenanza Nº: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente FACUNDO LEONEL DEMARCO -----
----- (D.N.I.Nº: 41.201.928 - CLASE 1.999), revistando bajo Legajo Interno
Nº:4.132, CATEGORIA XIII (TRECE), dependiente de la Secretaría de Control Urbano,
percibirá a partir del día 24 de Junio de 2.022, una compensación mensual consistente
en un 10% del Sueldo Básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110104000 - Estructura Pro-
gramática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.296 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1384

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Luana Carola BAEZ, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso L) de la Ordenanza Nº: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente LUANA CAROLA BAEZ (D.N.I.Nº: -----
----- 40.375.238 - CLASE 1.997), revistando bajo Legajo Interno Nº:4.735, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Salud Pública. percibirá a partir del día 24 de Junio de 2.022, una compensación mensual consistente en un 10% del Sueldo Básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.297 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1385

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Luciana LOZA, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso L) de la Ordenanza Nº: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente LUCIANA LOZA (D.N.I.Nº:39.432.266 - ---- CLASE 1.996), revistando bajo Legajo Interno Nº:4.737, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, percibirá a partir del día 24 de Junio de 2.022, una compensación mensual consistente en un 10% del Sueldo Básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.298 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1386

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Gustavo Sebastián PICCARDO, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto Nº: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente GUSTAVO SEBASTIAN PICCARDO -----
----- (D.N.I. Nº: 38.546.314 - CLASE 1.992), revistando bajo Legajo Interno
Nº 4.570, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Seguridad y
Transporte, percibirá a partir del día 24 de Junio de 2.022, una compensación mensual
consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

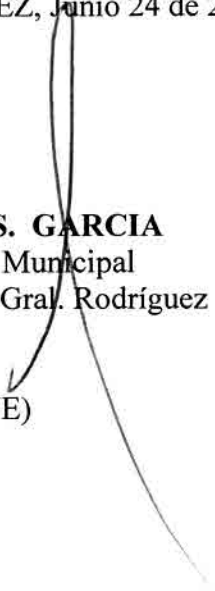
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110111000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.299 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1387

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Bonificación en concepto de Chofer y Operador de Máquinas Livianas, oportunamente acordada por Decreto Nº: 960/22, del agente municipal Daniel Alejandro MASINI;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 24 de Junio de 2.022 el goce de ----- la Bonificación en concepto de Chofer y Operador de Máquinas Livianas, otorgada a favor del agente DANIEL ALEJANDRO MASINI (D.N.I. Nº: 30.541.963 – CLASE 1.983), Legajo Interno Nro. 3.573, mediante Decreto Nº: 960/22.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.300 (MIL TRESCIENTOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1388

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Daniel Alejandro MASINI, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto Nº: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente DANIEL ALEJANDRO MASINI -----
----- (D.N.I. Nº: 30.541.963 - CLASE 1.983), revistando bajo Legajo Interno
Nº 3.573, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte,
percibirá a partir del día 24 de Junio de 2.022, una compensación mensual consistente
en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110111000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.2.0 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.301 (MIL TRESCIENTOS UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1389

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales a la agente Verónica Belén CORDOBA, quien se desempeña en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Dirección de Tránsito, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Verónica Belén CORDOBA D.N.I.Nº:39.109.880, Legajo 4482;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la ----- Señorita VERONICA BELEN CORDOBA (D.N.I.Nº:39.109.880 – CLASE 1995), Legajo 4482, quien se desempeña en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte, a partir del día 24 de Junio de 2.022.-----

ARTICULO 2º: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ----- por el artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. La agente designada gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110111000 – Estructura Programática: 01.00.00 –
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.302 (MIL TRESCIENTOS DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1390

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al agente Sergio Rafael CASANOVA, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Sergio Rafael CASANOVA D.N.I.N°:25.351.734, Legajo 3514;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al -
----- Señor SERGIO RAFAEL CASANOVA (D.N.I.N°:25.351.734 -
CLASE 1976), Legajo 3514, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir
del día 24 de Junio de 2.022.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado -
----- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con
prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 –
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.303 (MIL TRESCIENTOS TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1391

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Facundo Leonel DEMARCO, dependiente de la Secretaría de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto Nº:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente FACUNDO LEONEL DEMARCO -----
----- (D.N.I. Nº: 41.201.928 - CLASE 1.999), revistando bajo Legajo
Interno Nº 4.132, Categoría XIII (TRECE), dependiente de la Secretaría de Control
Urbano, percibirá a partir del día 24 de Junio de 2.022, una compensación mensual
consistente en un 15% del sueldo básico de su categoría.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110104000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.304 (MIL TRESCIENTOS CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1392

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Dirección de Subdelegación Malvinas Norte", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y la creación del cargo de "Coordinación Espacio Público, Clase III", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Dirección de Subdelegación ----- Malvinas Norte", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 24 de Junio de 2022.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de "Coordinación Espacio Público, ----- Clase III", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 24 de Junio de 2022.-----

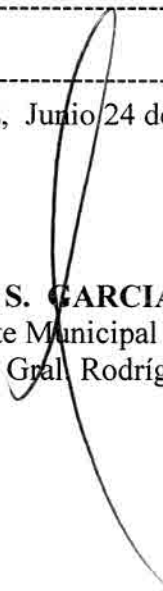
ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias - - - pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.305 (MIL TRESCIENTOS CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1393

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Coordinación de Defensa al Consumidor, Clase III", dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y la creación del cargo de "Coordinación de E.P.I. Clase III", dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Coordinación de Defensa al ----- Consumidor, Clase III", dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 24 de Junio de 2022.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de "Coordinación de E.P.I. Clase III", -- dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, a partir del día 24 de Junio de 2022.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias - - - pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese -----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.306 (MIL TRESCIENTOS SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1394

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos y la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Coordinación de Abordaje Territorial en Niñez, Clase III", dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos; y la creación del cargo de "Coordinación de Relaciones Institucionales, Clase III", dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Coordinación de Abordaje -----
----- Territorial en Niñez, Clase III", dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, a partir del día 24 de Junio de 2022.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de "Coordinación de Relaciones -----
----- Institucionales, Clase III", dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales, a partir del día 24 de Junio de 2022.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la --
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias - - -
pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.307 (MIL TRESCIENTOS SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1395

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Randolph Omar ROSAS NOBLE, en el cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales, Clase III, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Coordinador de ----- Relaciones Institucionales, Clase III, al Señor RANDOLPH OMAR ROSAS NOBLE (D.N.I.Nº:92.088.969 – CLASE 1.952), Legajo Nro. 4.841, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110108000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.308 (MIL TRESCIENTOS OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1396

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-165.215/22 Alcance 107 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 26 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Junio de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.137/22, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Junio de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 5.137

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 92° del pliego
"----- de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 8/2.013;
"luego de analizada la variación de costos realizada en el Expediente N° 4.050-
"165.215/22 Alcance Nro. 107, a partir de la promulgación de la presente
"Ordenanza, reajustándose los valores que la Municipalidad de General
"Rodríguez abonará a la empresa "Terminal Multipropósito S.A" por la prestación
"de los servicios objetos de dicha licitación, incrementándose los mismos en un
"29.55% sobre los valores abonados hasta la fecha.-----

"ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del reajuste ----
"----- autorizado en el artículo primero de la presente ordenanza
"serán financiadas con ingresos del Tesoro Municipal y con economías
"presupuestarias del presupuesto de Gastos Vigentes.-----

"ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL
"MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**

Fdo: DR. FRANCISCO PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASIOTTA
Presidente H.C.D."



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1397

///...2.-

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 28 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.309 (MIL TRESCIENTOS NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1398

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-229.385/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 29 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:5.139/22, sancionada por el Honorable -----
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Junio de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.139

" El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en uso de
"las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona
"con fuerza de

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las -----
"-----Municipalidades", y conforme el Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza
"Nº 5.089/21, condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que
"hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el inmueble identificado catastralmente
"como: Circunscripción: V, Sección: T, Manzana: 134, Parcela: 22, Partida Municipal
"Nro.: 19.285, propiedad de la Señora Laura Beatriz GUSSONI (D.N.I. Nº 16.553.396),
"domiciliada en Ricardo Balbín Nº 1.237, de esta Ciudad y Partido de General
"Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.089/21, resuelva
"la Eximición referida al ejercicio 2.022, con respecto al inmueble precitado.-----

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES
"DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

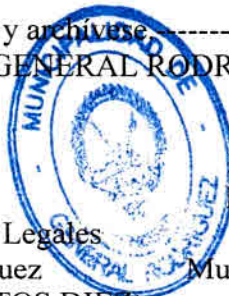
Fdo: Dr. Francisco C. PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: Marcelo R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese -----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 28 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.310 (MIL TRESCIENTOS DIEZ)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1399

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-230.998/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 22 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.140/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Junio de 2022, cuyo texto a continuación se ----- transcribe:

" **ORDENANZA Nº 5.140**

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

" **O R D E N A N Z A**

"ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las -----
"-----Municipalidades", y conforme el Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza
"Nº 5.089/21, condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que
"hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el inmueble identificado catastralmente
"como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 232, Parcela: 10, Partida Municipal
"Nro:93.796, propiedad de la Señora Gladys Rosario QUINTEROS (D.N.I. Nº
"14.069.959), domiciliada en la Manzana 6, Casa 10, Barrio "Bicentenario" de esta
"Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.089/21, resuelva
"la Eximición referida al ejercicio 2.022, con respecto al inmueble precitado.-----

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES
"DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**

Fdo: Dr. Francisco C. PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: Marcelo R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 28 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.311 (MIL TRESCIENTOS ONCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1400

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-232.318/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 17 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.141/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Junio de 2022, cuyo texto a continuación se ----- transcribe:

ORDENANZA Nº 5.141

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las -----
"-----Municipalidades", y conforme el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21, condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 84, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 54.832, propiedad de la Señora Dora Graciela IDIART (D.N.I. N° 12.989.639), domiciliada en la calle Roca N° 405, "Los Naranjos" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.089/21, resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.022, con respecto a al inmueble precitado.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Fdo: Dr. Francisco C. PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: Marcelo R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 28 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.312 (MIL TRESCIENTOS DOCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1401

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-232.163/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.142/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Junio de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 5.142

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21, condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 191, Parcela: 5, Partida Municipal Nro.:94.013, propiedad de la Señora María Esther VILLA (D.N.I. N° 10.117.350), domiciliada en la Manzana 44, Casa 5, Barrio "Bicentenario" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.089/21, resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.022, con respecto al inmueble precitado.

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Fdo: Dr. Francisco C. PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: Marcelo R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 28 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.313 (MIL TRESCIENTOS TRECE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1402

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-232.481/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo -- promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.143/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Junio de 2022, cuyo texto a continuación se ----- transcribe:

“ **ORDENANZA Nº 5.143**

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY “ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la “Ley Orgánica de las -----
“-----Municipalidades”, y conforme el Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza
“Nº 5.089/21, condónase la deuda en concepto de “Tasa por Servicios Generales” que
“hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el inmueble identificado catastralmente
“como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 29, Manzana: 29 J, Parcela: 7, Partida
“Municipal Nro.:69.103, propiedad de la Señora Caciana BRITZ (D.N.I. Nº 5.478.283),
“domiciliada en la calle Ayacucho Nº 806, de esta Ciudad y Partido de General
“Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

“ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----
“-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.089/21, resuelva la
“Eximición referida al ejercicio 2.022, con respecto al inmueble precitado.-----

“ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL
“MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**

Fdo: Dr. Francisco C. PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: Marcelo R. BASILOTTA
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 28 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.314 (MIL TRESCIENTOS CATORCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1403

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-231.195/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 70 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo -- promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.144/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Junio de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.144

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 72° de la Ordenanza N° 5.089/21, condónase el sesenta por ciento (60%) de la deuda que registra la "Asociación Civil "Misión Evangélica Bautista", con domicilio en la calle José Mármol s/N° entre José Hernández y Guido Spano, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", que hasta el 31 de Diciembre de 2.021, poseen los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Parcelas: 643, 645, 646, 654, 655 y 657, Partidas Municipales N° 94.850, 94.851, 94.852, 94.853, 94.854 y 94855.

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.089/21, resuelva la "Eximición" referida al ejercicio 2.022, de los inmuebles en cuestión.

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Fdo: Dr. Francisco C. PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: Marcelo R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 28 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.315 (MIL TRESCIENTOS QUINCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1404

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-232.193/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 15 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.145/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Junio de 2022, cuyo texto a continuación se ----- transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.145

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las -----
"-----Municipalidades", y conforme el Artículo 70° Inciso e) de la Ordenanza N° 5.089/21, condónase la deuda que registra la "Asociación de Jubilados y Pensionados de General Rodríguez", con domicilio en Avenida Presidente Perón N° 223, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", que hasta el 31 de Diciembre de 2.021, posee el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: "B, Manzana: 143, Parcela: 9 G, Partida Municipal N° 30.694.-----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.089/21, resuelva "la "Eximición" referida al ejercicio 2.022, del inmueble en cuestión.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES "DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Fdo: Dr. Francisco C. PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: Marcelo R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 28 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.316 (MIL TRESCIENTOS DIECISEIS)



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Marinas son Argentinas

Nº 1405

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-227.095/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 33 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.146/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Junio de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.146

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del Artículo 13º de la Ley Nº----- "----- 9533 "Régimen de los Inmuebles del Dominio Municipal y Provincial" y "del artículo 55º del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", "transfíerese a título gratuito y en favor de los Señores Franco IANNI (D.N.I. Nº "41.896.848), Sofía IANNI (DNI Nº 39.709.867) y Melina IANNI (DNI Nº 35.535.492), "domiciliados todos en calle Rivadavia Nº 1.751, Barrio San Bernardo, de esta Ciudad y "Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, el excedente fiscal "identificado con Nomenclatura Catastral " Circunscripción: I -Sección: C - Manzana: "211 - Parcela: 3 "G", según Plano Nº 046-057-2.020 agregado a fs. 15 del Expediente "Nº 4050-227.095/21, con una superficie total de 70,79 m2 para ser anexado a la "Parcela: 3 "A" de la misma nomenclatura catastral, que pertenece en propiedad, "dominio y posesión a los Señores FRANCO IANNI, SOFIA IANNI Y MELINA IANNI.-

"ARTICULO 2º: Autorízase al Señor Intendente Municipal a otorgar y suscribir la ----- "----- correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio a favor de los "Señores Franco IANNI (D.N.I. Nº 41.896.848), Sofía IANNI (DNI Nº 39.709.867) Y "Melina IANNI (DNI Nº 35.535.492), en forma de transferencia gratuita conforme el "régimen de la Ley Nº 9.533, por ante la Escribana María Cecilia MORO, a cargo del "Registro Notarial Nº 3 (tres) de este Partido de General Rodríguez, Provincia de "Buenos Aires, propuesta a tal efecto por los Señores FRANCO IANNI, SOFIA IANNI Y "MELINA IANNI.-----

"ARTICULO 3º: La totalidad de los gastos y honorarios que demanda el cumplimiento "----- de lo establecido en el artículo precedente quedarán a cargo de los "solicitantes. -----

"ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

"SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES "DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dec.nº:1.317/22

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1406

///...2.-

DR. FRANCISCO C. PIN
SECRETARIO H.C.D.

MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE H.C.D."

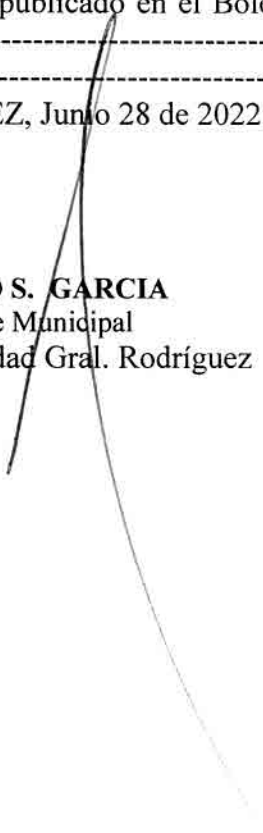
ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 28 de 2022.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.317 (MIL TRESCIENTOS DIECISIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1407

VISTO:

El Expediente Nº 4050-233.072/22, por el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Profesora Mariana Balbi, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", del Equipo Técnico Social del Programa Potenciar Trabajo,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nro. 233.072/22, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" del Equipo Técnico Social del Programa Potenciar Trabajo; y

Que a fs. 04/24 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de las personas a contratar;

Que a fs. 26 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación del Equipo Técnico Social del Programa Potenciar Trabajo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha y por un, período de seis meses, dispónese --
----- contratar a las personas que se individualizan a continuación, en el marco del Programa Potenciar Trabajo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario:

- a) Señora Ruth Noemí GONZÁLEZ (D.N.I. Nº 27.663.287), para Desempeñarse como Técnica Social con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-),
- b) Señor Eduardo TULA (D.N.I. Nro. 22.573.779) para desempeñarse como Técnico Social con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00)-
- c) Señora María Ester CHIRINO (D.N.I. Nº 23.853.934), para Desempeñarse como Coordinadora Territorial con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-).
- d) Señora Lara FONTÁN (D.N.I. Nro. 41.691.677) para desempeñarse como Coordinadora Territorial con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00),-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán ----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Desarrollo Comunitario, Estructura Programática: 67.00.00 Programa Potenciar Trabajo, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 17.2.01.84 Programa Potenciar Trabajo.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.318 (MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1408

VISTO:

El Expediente Nº 4050-233.010/22, por el cual el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo Tummino, solicita que se declare de Interés Municipal el "Foro Municipal Intersectorial por el Parto Respetado"; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevará adelante una vez por mes;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

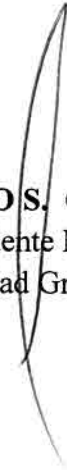
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "Foro Municipal Intersectorial ----- por el Parto Respetado", que se desarrollará una vez por mes, en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.319 (MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1409

VISTO:

El Expediente Nº 4050-233.302/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal" el cual será utilizado para la realización de dos viajes de estudios por el Jardín de Infantes Nº 920 los días 4 y 5 de Julio del 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que, Directivos del Jardín de Infantes Nº 920 coordinaron una salida educativa de Articulación con la Escuela Primaria Nº 19 y Escuela Primaria Nº 5 ambas situadas en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por tal motivo se solicita el uso del "Micro Municipal" para el traslado de la Institución los días 4 y 5 de julio del corriente año;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal";

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado para los alumnos del Jardín Nº 920 para su traslado a la Escuela Primaria Nº 19 y Escuela Primaria Nº 5 los días 4 y 5 de Julio del corriente año.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.320 (MIL TRESCIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1410

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-229.542/22 Alcance 10, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita el pago retroactivo del aumento de la retribución mensual de los "Contratos de Locación de Obra" en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviación"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Nº 2.864/21 y Decreto Nº 679/22 de este Departamento Ejecutivo se procedió a la contratación de profesionales y operadores, bajo la modalidad "Contrato de Locación de Obra", en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviación";

Que, a fs. 3 del Expediente Nº 4050-229.542/22 Alcance 10, la Señora Directora de Niñez y Adolescencia, Lic. Roxana JUAREZ, solicita se efectúe el pago retroactivo del aumento de la retribución mensual de los "Contratos de Locación de Obra" en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviación";

Que, a fs. 9 del citado Expediente, el Sr. Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del reajuste de la retribución mensual correspondiente a los "Contratos de Locación de Obra" en cuestión;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviación", dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, a partir del mes de Mayo de 2.022, modifican los valores previstos en los Contratos de Locación de Obra autorizados oportunamente mediante el Decreto Nº 2.864/21 y Decreto Nº 679/22 de este Departamento Ejecutivo, ascendiendo a un total de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500,00.-) mensuales.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente modificación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Desarrollo Comunitario, Estructura Programática 65.02.00 Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Género, Partida 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento 132 Provincial con afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 "Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviación", del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.321 (MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1411

VISTO:

El Expediente Nº 4050-232.912/2.022, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la Adquisición de Neumáticos para Compactador GKW957 INT 125 y Carretón Int.919 para movimiento de equipos pesados, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 58/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente Nº 4050-232.912/22, obra la Solicitud de Pedido Nro. 851 del ejercicio 2.022, correspondiente a la Adquisición de Neumáticos para Compactador GKW957 INT 125 y Carretón Int.919 para movimiento de equipos pesados;

Que a fs. 09 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1484 por un valor de PESOS UN MILLÓN CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (\$1.101.298,40.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 16 y 18, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "CON-SER S.A." por un valor de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (\$1.121.298,40.-) y "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000,00.-);

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 58/2.022 de fecha 13 de Junio 2.022;

Que a fs. 20/21 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "PROMECON S.R.L." por el Ítem Nro. 1 por un valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-) y "CON-SER S.A." por el Ítem Nro. 2 por un valor de PESOS SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (\$601.298,40);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 58/2.022, para la "Adquisición de -----
----- Neumáticos para Compactador GKW957 INT 125 y Carretón Int. 919 para movimiento de equipos pesados", por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 58/2.022 a los proveedores, según se ----
----- detalla a continuación:

a) "PROMECON S.R.L." con domicilio en Avenida Constitución Nro. 805, de la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.), conforme Ítem 1;

b) "CON-SER S.A." con domicilio en Intendente Garrahan Nro. 346 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100), conforme Ítem 2;

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1484, obrante a fs. 09 del Expediente 4050-232.912/22.-----

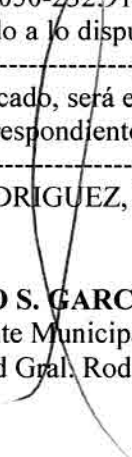
ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.322 (MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1412

VISTO:

El CONVENIO TRIPARTITO DE ADMINISTRACION DE FONDOS suscripto entre El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, cuyo decreto de aprobación consta a folio 13 del Expediente Nº 4050-233.172/2022 y la Resolución Nº 2164/2021 del Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que, el CONVENIO citado en el Visto en sus cláusulas SEGUNDA y CUARTA reglamenta las condiciones de admisibilidad, financiación, contratación y ejecución de obras de infraestructura escolar en la Provincia de Buenos Aires financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y la Subsecretaría de Infraestructura de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contemplando la construcción, ampliación, refuncionalización o refacción de edificios escolares;

Que, complementariamente, la Resolución citada en el Visto reglamenta todas aquellas cuestiones expresamente no reguladas en el referido CONVENIO y es de aplicación de la Municipalidad de General Rodríguez en su carácter de Unidad Ejecutora Local (U.E.L.);

Que, para su efectiva implementación es necesario crear una Unidad Ejecutora Local (U.E.L.), conformada por un equipo interdisciplinario que garantice la correcta ejecución de las acciones de infraestructura escolar;

Que, la Unidad Ejecutora Local (U.E.L.) tendrá las funciones y responsabilidades establecidas expresamente en el CONVENIO y, supletoriamente, prevista en los puntos 3.2.2., 3.2.3. y 3.3 de la Resolución 2164/21;

Que, la Unidad Ejecutora Local (U.E.L.) estará compuesta por la titular de la Subsecretaría de Gobierno como Coordinadora General, el titular de la Secretaría de Obras Públicas como responsable del área técnica y el titular de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales como responsable del área contable;

Que, los restantes componentes de la Unidad Ejecutora Local, las áreas legales, apoyatura técnica y administrativa, serán provistas por la estructura orgánica municipal, a través de sus áreas pertinentes;

Que, atento la exigencia de apertura de una cuenta corriente específica en el Banco de la Nación Argentina contenida en el punto 3.2.3. c) de la Resolución citada, corresponde establecer el área que tendrá a su cargo dicha apertura;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Créase la UNIDAD EJECUTORA LOCAL (U.E.L.), con las funciones ----- y responsabilidades previstas en el Convenio Tripartito de Administración de Fondos y en los puntos 3.2.2., 3.2.3. y 3.3 de la Resolución 2164/21 del Ministerio de Educación de la Nación.-----

ARTICULO 2º: Designase para integrar la UNIDAD EJECUTORA LOCAL (U.E.L.) a ----- las siguientes personas:

- Coordinadora General: Claudia A. Guerra, titular de la Subsecretaría de Gobierno.
- Responsable del Área Técnica: Mauricio D. Ríos, titular de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1413

///...2.-

- Responsable del Área Contable: Diego M. Ghirardi, titular de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.
- Apoyatura Legal y Apoyatura Administrativa: serán provistas por la estructura orgánica municipal, a través de sus áreas pertinentes.-----

ARTICULO 3º: La Contaduría de la Municipalidad de General Rodríguez arbitrará las ----- medidas necesarias para la apertura de la cuenta corriente específica en el Banco de la Nación Argentina exigida en el punto 3.2.3 c) de la Resolución Nº 2641/2021 del Ministerio de Educación de la Nación, así como para dar cumplimiento a los demás requisitos contables previstos en dicha norma.-----

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, -- ----- Hacienda y Legales, elevándose copia del presente a la Dirección General de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación de la Nación y a la Subsecretaría de Infraestructura de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.323 (MIL TRESCIENTOS VEINTITRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1415

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-229.383; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2.729/21, se dispuso la creación de un "Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago";

Que la puesta en marcha del Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago dispuesta por la normativa antedicha, ha resultado altamente favorable para las finanzas del municipio;

Que esta situación merece seguir siendo contemplada por la Administración Municipal, continuando con el Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago;

Que es necesario extender los plazos de acogimiento en los mismos términos del Decreto mencionado ut supra por los siguientes noventa (90) días;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrógase hasta el 30 de Septiembre de 2022 la vigencia del ---
----- "Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago"
establecido por el Decreto N°:2.729/21.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.324 (MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1416

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-7210/22 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 6/7 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.138/22, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 23 de Junio de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.138

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"Artículo 1°: Ante cada llamado a licitación pública o privada que realice la
"----- Municipalidad de General Rodríguez, el Departamento Ejecutivo,
"con una antelación no menor a cinco días hábiles deberá publicar en su página
"web oficial los pliegos de bases y condiciones que servirán como
"documentación necesaria para la presentación de ofertas.-----

"Artículo 2°: El acceso a los datos técnicos y administrativos correspondientes
"----- a la documentación que el pliego de condiciones especifique debe
"ser libre y gratuito, para lo cual se deberá brindar un link de descarga (en
"formato pdf) a efectos que cualquier oferente pueda tener acceso al mismo,
"esto no implica que para poder participar de cualquier licitación no se deba
"abonar el correspondiente canon según consta en la ordenanza impositiva
"vigente, en su artículo 17 bis, respecto a la venta de los pliegos de bases y
"condiciones.-----

"Artículo 3°: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de los 90 días
"----- de su aprobación, a los efectos de realizar todos los cambios
"técnicos y administrativos necesarios para su implementación y se aplicará a
"todo proceso licitatorio público o privado.-----

"Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
"----- considerandos.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL
"MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**

Dec.n°:1.325/22

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

N° 1417

///...2.-

Fdo: Dr. Francisco C. PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: Marcelo R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.325 (MIL TRESCIENTOS VENTICINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1418

VISTO:

El Expediente Nº 4050-232.549/22, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 43/2.022, para la "Adquisición de 1.200 Luminarias de 100 watt, y 150 Farolas de 90 watt", que fuera convocada por el Decreto Nº 1.006/22, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 47 del Expediente Nº 4050-232.549/22, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 43/2.022, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "STRAND S.A." y "SVEA CONSTRUCCIONES S.A.";

Que a fs.182/183 obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs.185, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "STRAND S.A.", por un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$38.224.200,00.-);

Que a fs. 186 del precitado Expediente, se halla inserta "*Acta de Comisión Evaluadora*";

Que a fs.188 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs.190 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma "STRAND S.A.", con domicilio legal en Libertad ----- Nº 5.835, San Martín, Provincia de Buenos Aires, y domicilio real en Pavón Nº 2.955/57, C.A.B.A, la Licitación Pública Nº 43/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.006/22, por un valor de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$38.224.200,00.-), para la "Adquisición de 1.200 Luminarias de 100 watt, y 150 Farolas de 90 watt".- - - -

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1349, modificada por la Nº 1-1675, obrantes a fs. 31 y 189, del Expediente 4050-232.549/22.- - - - -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.326 (MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1419

VISTO:

El Expediente Nº 4050-233.301/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal" para el traslado de los alumnos de la E.P. Nº 14 a realizar dos viajes de estudios a Granja "El Terraplén"; y

CONSIDERANDO:

Que, Directivos de la Escuela de Enseñanza Primaria Nº 14 coordinaron una salida educativa a la Granja "El Terraplén", por tal motivo solicitan el uso del "Micro Municipal" para el traslado de los alumnos el día 18 de Octubre con regreso el día 19 de Octubre del corriente año;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal";

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal", para ----- el traslado de los alumnos de la E.P. Nº 14 a realizar dos viajes de estudios a la Granja "El Terraplén" los días 18 y 19 de Octubre del 2.022.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.327 (MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

N° 1420

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.360/22, iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, a resultas de la firma del "Convenio" entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires otorgará a esta Municipalidad de General Rodríguez, hasta la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$72.994.600,00.-), destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Construcción de Edificio del COM, Defensa Civil, Transporte y Seguridad", el que se regirá por lo dispuesto por el DECRE-2022-293-GDEBA -GPBA y la RESO-2022-734-GDEBA-MIYSPGP;

Que el Municipio de General Rodríguez será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación de las obras contenidas en el "Proyecto", así como de su posterior conservación y mantenimiento;

Que a fs. 03/06 del Expediente N° 4050-233.360/22, obra agregado el "Convenio" suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez;

Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41° del decreto Ley N° 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo (vgr. Ministerio) de la Administración Central de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el "Convenio" suscripto el día 14 del mes de Junio del año ----- 2.022, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la obra "Construcción de Edificio del COM, Defensa Civil, Transporte y Seguridad" por un monto de Pesos Setenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 (\$72.994.600,00), representada la primera por el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Señor Leonardo Javier NARDINI y por el Municipio de General Rodríguez, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCÍA; de conformidad con lo establecido por el artículo 41° del Decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310); que obra agregado a fojas 03/06 en el Expediente N° 4050-233.360/22, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 1.328 (MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 1421

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

El Expediente Nº 4050-233.438/22 iniciado por Intendencia Municipal, a resultas del "Convenio de Práctica Profesional Supervisada" entre la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires y éste Municipio de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que dicho "Convenio" tiene por objeto implementar el sistema de "Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS)" de alumnos de la Facultad de la Carrera de Veterinaria;

Que esta Municipalidad de General Rodríguez ofrece su colaboración con la Facultad de Ciencias Veterinarias, a efectos que los alumnos realicen las "Prácticas Profesionales Supervisadas" en las instalaciones sitas en Avenida Balbín Nº 3.134, y Colectora Norte Acceso Oeste y Puente Harris, ambas de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que la realización de las PPS no configuran relación de empleo público o relación laboral de ninguna especie entre alumno y esta Municipalidad, ni otorgará derecho alguno de naturaleza previsional; y su finalidad consiste en complementar al alumno para su inserción en el ámbito del ejercicio profesional;

Que la suscripción del presente "Convenio" no implica compromiso presupuestario o financiero para las partes;

Que el presente "Convenio" se celebra por el término de CUATRO (4) años a partir del momento de su firma, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos iguales;

Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41º del decreto Ley Nº 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.310), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo dependiente de la Administración Central de la Nación, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el "Convenio de Práctica Profesional Supervisada" suscripto ----- entre la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez; de conformidad con lo establecido por el artículo 41º del decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.310); que obra glosado a fs. 2 a 4 del Expediente Nº 4050-233.438/22, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.329 (MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1422

VISTO:

El Expediente Nº 4050-230.917/22, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 32/2.022, para la ejecución de la obra "Realización de Playón Deportivo en el Predio de uso común de la E.P. Nº 3 y E.S. Nº 18, en Cañada de Arias", que fuera convocada por el Decreto Nº 885/22, de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 135 del Expediente Nº 4050-230.917/22 Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 32/2.022, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L." y "FEPACE S.R.L.";

Que a fs. 371/372 del Expediente Nº 4050-230.917/22 Cuerpo 2, se halla inserta la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 374/375 se halla inserta el "Acta de Comisión Evaluadora";

Que a fs. 376 el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.", por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.728.685,62.-);

Que a fs. 378, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 379 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma "OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES ----- S.R.L.", con domicilio legal en la calle Solanet Nº 422, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 32/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 885/22, por un valor de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.728.685,62.-), para la ejecución de la obra "Realización de Playón Deportivo en el Predio de uso común de la E.P. Nº 3 y E.S. Nº 18, en Cañada de Arias".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1067 obrante a fs. 118, del Expediente 4050-230.917/22 Cuerpo 1.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 1.330 (MIL TRESCIENTOS TREINTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1423

VISTO:

El Expediente Nº 4050-231.649/22 Cuerpo 1 y 2, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 19/2.022, para la ejecución de la obra "IMPERMEABILIZACION Y OTROS EN LA E.P. Nº 16, BARRIO LOS AROMOS", que fuera convocada por el Decreto Nº 936/22 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 102 del Expediente Nº 4050-231.649/22 Cuerpo 1, se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 27 de Mayo de 2.022, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "FEPACE S.R.L." y "OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.";

Que a fs. 237/238 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 240 se halla agregada el "Acta de Comisión Evaluadora", de la cual surge la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor "OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES - S.R.L.", con domicilio legal en la calle Solanet Nº 422, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 19/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 936/22 en el Expediente Nº 4050-231.649/22 Cuerpo 1, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.357.834,69.-), para la ejecución de la obra "IMPERMEABILIZACION Y OTROS EN LA E.P. Nº 16, BARRIO LOS AROMOS".-----

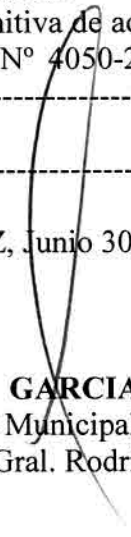
ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1181, obrante a fs. 89 del Expediente Nº 4050-231.649/22 Cuerpo 1.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.022.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 1.331 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1424

VISTO:

El Expediente Nº 4050-231.383/22 Cuerpo 1, 2 y 3, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 41/2.022, para la ejecución de la obra "Refacción Integral de Sanitarios, Alumnos, Docentes y Cocina, Cubierta de loza de la Biblioteca y el Conector Pluvial del Patio con salida a la calle, en la E.P. Nº 1", que fuera convocada por el Decreto Nº 928/22, de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 222 del Expediente Nº 4050-231.383/22 Cuerpo 2, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 41/2.022, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L." y "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.";

Que a fs. 584/585 del Expediente Nº 4050-231.383/22 Cuerpo 3, se halla inserta la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 587/588 obra inserta el "Acta de Comisión Evaluadora";

Que a fs. 589 el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.", por un monto total de PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 27.680.795,66.-);

Que a fs. 591, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 592 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma "OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES ----- S.R.L.", con domicilio legal en la calle Solanet Nº 422, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, la Licitación Pública Nº 41/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 928/22, por un valor de PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 27.680.795,66.-), para la ejecución de la obra "Refacción Integral de Sanitarios, Alumnos, Docentes y Cocina, Cubierta de loza de la Biblioteca y el Conector Pluvial del Patio con salida a la calle, en la E.P. Nº 1".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1186 obrante a fs. 202, del Expediente 4050-231.383/22 Cuerpo 2.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.022.-

MAURICIO B. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 1.332 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS)